RESOLUCIÓN Nº 454 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMERCIAL TRES CORAZONES, PROPIEDAD DE LA SRA. NELZA GOSSI ZANETTI. CON RUC Nº 4264616-2, PARA LA "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ" POR EL VALOR DE GS. 16.500.000 (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL).----------

Salto del Guairá, 18 de Julio de 2013.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA" y --**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la empresa **COMERCIAL TRES CORAZONES, propiedad de la Sra. NELZA GOSSI ZANETTI**, con **RUC Nº 4264616-2**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA COMERCIAL TRES CORAZONES, PROPIEDAD DE LA SRA. NELZA GOSSI ZANETTI, CON RUC Nº 4264616-2, PARA LA "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA", PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ POR EL VALOR TOTAL DE GS. 16.500.000 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL).----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal